

Legaz Vera; Sur, del mismo Francisco Legaz; Oeste, de Antonia Imbernón Legaz, Pedro Molero, Juan Imbernón y de los herederos de Fernando Imbernón Legaz, y Norte, camino vecinal del Tallante al Paretón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.477, libro 421, sección Fuente Álamo, folio 57, finca número 21.169-N, inscripción 4.

4.—Una participación de mil ochocientos setenta y cinco pesetas en las siete mil quinientas pesetas, valor de un edificio de cuatrocientos noventa y ocho vigadas, parte en alto, con patio, un pozo, puerta de perador, porchada y cuadra, que todo mide setecientos setenta metros cuadrados, cuyo edificio se destinó a almazara, hoy sin ella, término de Fuente Álamo de Murcia, que linda: Este, con casa de doña Isabel Pérez Paredes; Sur y Oeste, terrenos de ejidos, y Norte, casas de doña Isabel Pérez Paredes y las de Luciano y Juan Pérez Paredes. El restante valor de esta finca fue adjudicado a Juana María y Luciano Pérez Paredes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.477, libro 421, sección Fuente Álamo, folio 59, finca número 20.291, inscripción 12.

5.—Una tierra, de secanno, con varios almendros, hoy de basura y unas palas, situada en la diputación de Pinilla, de cabida seis celemines equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, ejidos; Este, resto de donde se segregó de don Luciano Pérez Paredes; Sur, tierra de María Pérez Paredes, y Oeste, tierra de doña Isabel Pérez Paredes y ejidos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.487, libro 423, sección Fuente Álamo, folio 141, finca número 20.923-N, inscripción 2.

6.—Una tierra, de secano, de cabida siete celemines, equivalentes a treinta y nueve áreas, trece centiáreas, situada en diputación de Pinilla, paraje de La Cañada de Portel, que linda: Norte y Oeste, tierras de Sebastián Imbernón; Este, de José Blaya, y Sur, tierra de Agustín Marín Lorente.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.487, libro 423, sección de Fuente Álamo, folio 149, finca número 42.791, inscripción 1.

#### TASACIÓN

Finca 1: 2.731.775 pesetas.

Finca 2: 3.934.866 pesetas.

Finca 3: 543.977 pesetas.

Finca 4: 1.415.285 pesetas.

Finca 5: 7.570.657 pesetas.

Finca 6: 903.440 pesetas.

Cartagena a 19 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 1170

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 777/95, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Correas Fernández y esposa, artículo 144 R.H., Luis Ibáñez Martínez y esposa, artículo 144 R.H. e Himasa de Suministros, S.L., en la persona de su legal representante, en reclamación de 11.274.955 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Himasa de Suministros, S.L., en la persona de su legal representante, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

#### Bienes embargados:

—Créditos que dicho mercantil tenga contra los hipermercados Pryca, Continente y Eroski.

—Maquinaria que tenga dicha mercantil.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1176

### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas cautelares, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 63/96, instado por doña Virtudes Ortuño García, representada por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto, por medio del presente se cita a Eduardo Vera Giménez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de febrero y hora de las diez, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida en la Ley, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Eduardo Vera Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 9 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1175

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.156/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, por medio del presente se cita a Fátima El Madi, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 1 de febrero, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que preste su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Ismael El Madi, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Fátima El Madi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1177

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 1.593/95, a instancias de Jesús Costa Egea, contra Gambín Costa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1996, a las 9,55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gambín Costa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma

fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 19 de enero de 1996.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 1179

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.400 y 1.401/95, seguido a instancia de Fernando García Hernández y Francisco Alegría Alcayna, contra Francisco Flores, S.A. y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 12 de diciembre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que desestimando las demandas formuladas por don Francisco García Hernández y don Francisco Alegría Alcayna, contra Francisco Flores, S.A., Soucepart, S.L., don Rafael Moñino Hernández y esposa y Andrés Moñino Hernández y esposa, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente los despidos efectuados a los actores en fecha 6-9-95, y condeno, solidariamente, a las empresas Francisco Flores, S.A. y Sourcepart, S.L., a que por su opción a efectuar dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, readmita a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, o bien les indemnice con las siguientes cantidades: a don Fernando García García Hernández, 5.659.901 pesetas, y a don Francisco Alegría Alcayna, 5.891.561 pesetas. Asimismo les abonarán, solidariamente, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA. Absuelvo a don Rafael y don Andrés Moñino Hernández (y respectivos cónyuges) de las pretensiones frente a ellos deducidas, por los actores, al acoger la excepción de falta de legitimación pasiva con respecto a estos codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la canti-